Es Copia Fiel
Lic. Cristiane Mayer Diedrich
Secretaria General

RESOLUCIÓN I.M.Nº 144/2015

POR LA CUÁL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE KATUETE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOTOS PATRULLAS".----------

VISTO: El llamado por contratación directa Nro. 3/15, Id Nº 285.426 para la "Adquisición de Motos Patrullas"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen del comité de evaluación de fecha 10 de junio de 2015, expresa entre otros puntos que: "…..conforme a documentos presentados a este Comité que según consta en el acta de apertura Nro. 9/15 de fecha 05 de junio de 2015. El oferente que se presentó en hora y fecha indicada es el siguiente:- AX Sociedad Anónima que presenta una oferta por un monto de Gs. 95.000.000 (Guaraníes noventa y cinco millones). Por lo tanto, teniendo en cuenta el Art. 30 Declaración de Licitación Desierta en su enciso c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de estimación de Costo, de la Ley 2051/03 de contrataciones públicas por lo que aquí expuesto este comité de Evaluación recomienda Declara Desierto el mencionado llamado".----------

Que, la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas**, **Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**, inc. c) "Los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado.----------

Que, la **Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51° inc. b)** promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; **inc. j)** efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y el **inc. t)** efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquéllas que emerjan de las funciones municipales.----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE KATUETE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1° DECLARAR DESIERTO el llamado por Contratación Directa Nro. 3/2015, Id Nº 285.426 para la "Adquisición de Motos Patrullas", debido a que la oferta presentada supera las previsiones presupuestarias, conforme al exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.----------

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE KATUETE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.----------

LIC. CRISTIANE MAYER DIEDRICH
SECRETARIA MUNICIPAL

JULIO CESAR BRITEZ V.
INTENDENTE MUNICIPAL